Corte Suprema de Justicia de la Nación

Año de su sesquicentenario

Buenos Aires, 5 de marzo de 2013.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente el Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción n° 43, al que se le remitirá. Hágase saber al Juzgado de Garantías n° 4 del Departamento Judicial de Quilmes, provincia de Buenos Aires.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

ENRIQUE S PETRACCHI

JUAN CARLOS MAQUEDA

E. RAUL ZAFFARONI

CARMEN M. ARGIBAY

ES COPIA FIEL